



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 722 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 15 SET. 2015

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernatura Regional consignado con expediente número 0354, el Oficio N° 040-2015-CORESEC-APURIMAC/ST, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 06/05/2015, se designó a partir de la fecha, al Ing. Electricista Juan Carlos Cortez Miranda en el cargo y funciones, de Director Sectorial Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, teniendo en consideración el Oficio N° 155-2015-DRTC/GR-APURIMAC., el Secretario Técnico de Comité Regional de Seguridad Ciudadana, mediante Oficio N° 040-2015-CORESEC-APURIMAC/ST., solicito al Gobernador Regional, acto resolutorio mediante el cual, se designa al Ing. Electricista Juan Carlos Cortez Miranda, como Secretario Técnico del Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gobernador Regional, mediante proveído administrativo consignado con expediente número 0354, dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente. Cabe señalar que, los antecedentes documentales fueron derivados a esta Dirección en fecha 27/08/2015;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ingeniero Electricista Juan Carlos Cortez Miranda - Director Sectorial Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac, como **Secretario Técnico del Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Apurímac**, con las facultades y responsabilidades de ley;

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al Interesado y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE:



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WVVT/GR.
AHZB/DRAJ.